

Dirección de Apoyo Legal de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2017

INFORME DE COMISIÓN:

Lic. Javier Govea Soria
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Notificación de la Resolución No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1715/2017 al **REGULADO ESTACIÓN DE SERVICIO SAN RODRIGO, S.A. DE C.V.** Periodo: del 18 al 19 de mayo de 2017. Lugar: Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 18 de mayo de 2017, los inspectores federales Lic. Roberto Iván Martínez Medina y Lic. Bogar Iván Cruz Rosales, nos trasladamos al municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, estado de Oaxaca por vía terrestre en un vehículo oficial, proporcionado por la C. Sandra Rosales Álvarez, Coordinadora Administrativa de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Una vez que llegamos al domicilio del Regulado **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN RODRIGO, S.A. DE C.V.**, ubicado en **Carretera Tlaxiaco-Yucudaa, Km.55, Colonia la Arboleda, municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, estado de Oaxaca**, solicitamos la presencia del representante legal o autorizados para recibir y oír notificaciones, atendiéndonos quien manifestó ser el propietario de la Estación de Servicio con fin específico para el expendio de gasolina al público.

Dirección de Apoyo Legal de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los inspectores federales comisionados procedimos con el inicio de la diligencia de notificación, identificándonos con la persona que nos atendió y una vez que nos cercioramos que la persona con la que atendimos la diligencia está acreditado en el procedimiento administrativo instaurado al Regulado **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN RODRIGO, S.A. DE C.V.**, entregamos un tanto con firma autógrafa de la Resolución No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1715/2017, suscrita por el Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la Resolución.

Una vez concluida la diligencia, nos dirigimos a la ciudad de Oaxaca, con la finalidad de pernoctar, debido a la lejanía que existe respecto a la Ciudad de México.

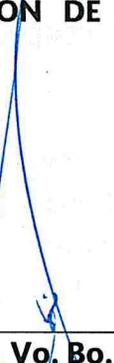
CONTRIBUCIONES:

Se notificó en tiempo y forma la Resolución antes descrita, misma que concluye con el procedimiento administrativo instaurado por la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial al Regulado **ESTACIÓN DE SERVICIO SAN RODRIGO, S.A. DE C.V.**



ATENTAMENTE

Lic. Roberto Iván Martínez Medina
Abogado.



Vo. Bo.

Lic. Javier Govea Soria
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verdaderos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

C.C.P. Dirección General de Recursos Financieros.